



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

N° 058-IGP/89

Lima, 07 de Diciembre de 1,989.

VISTA, la solicitud presentado por don PORFIRIO MORALES RENTERIA, Mecánico III, Nivel T-4, del Régimen Laboral 4916, del Observatorio de Jicamarca - Instituto Geofísico del Perú, solicitando se le otorgue Bonificación Familiar por estado civil casado y por su menor hijo, desde el 21 de Setiembre de 1988 (fecha de su Nombramiento);

CONSIDERANDO:

Que, en el Pacto Colectivo celebrado entre el personal del Régimen Laboral 4916, y el Instituto Geofísico del Perú, aprobado por Resolución de Presidencia N° 055-IGP/86 de fecha 21 de Febrero de 1986, según Cláusula 6ta. dispone se otorgue a dicho personal, Bonificación Familiar de acuerdo a las disposiciones vigentes a partir del 1° de Enero de 1989; y,

Que, el Presupuesto Analítico de Gastos del Instituto Geofísico del Perú, aprobado por Resolución de Presidencia N° 002-89-IGP, de fecha 06-01-89, se encuentra prevista la dotación Presupuestaria para atender el pago de Bonificación Familiar al personal del IGP; y,

Estando a lo informado por la Sección Liquidaciones de la División Personal;

SE RESUELVE:

1.- OTORGAR, a don PORFIRIO MORALES RENTERIA, Mecánico III, Nivel T-4, del Régimen Laboral 4916 - del Observatorio de Jicamarca - Instituto Geofísico del Perú, Bonificación Familiar ascendiente a la suma de I/. 180.- mensual, cantidad que le corresponde percibir por estado civil casado y por su menor hijo, a partir del 21 de Setiembre de 1988, y I/. 5,600.- desde el 1° de Mayo de 1989, debiendose efectuarse su pago con cargo al presente Ejercicio Presupuestal 1989, a partir del 1° de Enero de 1989, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Fecha de Nac. y Matrimonio</u>	<u>Fecha que Caduca</u>
María Del Carmen Apaza M. (e)	22-07-1961	-----
Carlos Augusto Morales Apaza (h)	26-09-1974	21-09-1992

..//

2.- El recurrente tiene el derecho expedito para considerarle el reconocimiento de abono de la suma que se le adeude del 21 de Setiembre al 30 de Diciembre de 1988.

3.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se cargará a la Asignación correspondiente de Bonificación Familiar de la Entidad Ejecutora Presupuestal 001.-DIGA.-IGP,- Actividades, de la Unidad Presupuestal 001.- Instituto Geofísico del Perú, Pliego 24 Instituto Geofísico del Perú, Sector 10.- Educación, Presupuesto 1989.

Regístrese y Comuníquese,

Valencia

ELA/.